



Resolución de
Superintendencia Nro.
000048-2026/SUNAT

Contenido

01

Cambios normativos 2026

3

02

Impacto por sector y plan de mitigación del riesgo

5

03

Contactos

7





01

02

03

Cambios normativos 2026

Resolución de
Superintendencia Nro. 000048-
2026/SUNAT

Principales modificaciones

Emisión electrónica obligatoria de nuevos documentos

El documento por servicios aeroportuarios a pasajeros (DAE-SEAE) y el Documento de Atribución (DOAE) deben emitirse mediante el SEE.

Nuevos emisores electrónicos designados

CORPAC y concesionarios de aeropuertos, emisores del documento de atribución y recaudadoras de la Garantía de Red Principal (gas natural), desde el 1.11.2026.

Mayor restricción al comprobante físico

Ya no se puede optar por documentos autorizados en papel cuando corresponde emitir factura o boleta electrónica.

Simplificación del RCP

Se derogan 6 documentos autorizados del art. 4 del RCP y el ítem 5 del Catálogo 11, Anexo 8 de la RS 097-2012/SUNAT.

Notas de crédito: cambio de alcance

Una nota de crédito electrónica ya no puede modificar varios comprobantes a la vez — ver detalle a la derecha.



Cambios normativos 2026

Resolución de
Superintendencia Nro. 000048-
2026/SUNAT

Caso destacado

Notas de crédito electrónicas



ANTES (RS 097-2012/SUNAT)

Una nota de crédito podía emitirse sobre más de un comprobante de pago, consolidando el ajuste de varias facturas en un solo documento.



AHORA (art. 22.1 y art. 26, RS 048-2026)

Una nota de crédito solo puede modificar UNA factura, boleta, DAE o recibo electrónico SP. Un ajuste que afecte varios comprobantes requiere una NC por cada uno.

¿Por qué lo hace la SUNAT? —

Impacto

Busca trazabilidad completa comprobante-ajuste y alimentar automáticamente el SIRE. En la práctica, rebates, descuentos por volumen y bonificaciones que hoy se liquidan con una NC consolidada deberán fraccionarse por comprobante, elevando el volumen documentario a validar.



Impacto por sector y plan de mitigación del riesgo

Foco: nuevo límite de una nota de crédito por comprobante – efectivo desde el 1 de agosto de 2026

Sectores más afectados

Sectores con rebates, descuentos por volumen o bonificaciones hoy liquidados con NC consolidadas



Distribución mayorista y retail

Notas de crédito comerciales por descuentos de volumen que hoy abarcan múltiples facturas de un mismo cliente.



Consumo masivo y manufactura

Rebates trimestrales/anuales y bonificaciones retroactivas a distribuidores, liquidados hoy de forma consolidada.



Telecomunicaciones y servicios públicos

Ajustes masivos de facturación recurrente a cargo de un mismo suscriptor.



Farmacéutico y salud

Devoluciones y descuentos por lote que afectan varios comprobantes de despacho.



Seguros y servicios financieros

Ajustes de primas, comisiones o coberturas vinculados a varias facturas emitidas.



Impacto por sector y plan de mitigación del riesgo

Foco: nuevo límite de una nota de crédito por comprobante – efectivo desde el 1 de agosto de 2026

Pasos para mitigar el riesgo

(al emitir una nota de crédito por comprobante)

- 1 Reconfigurar el ERP/facturador para generar una NC exclusiva por cada factura, boleta, DAE o recibo SP afectado.
- 2 Revisar contratos con cláusulas de rebate o descuento sobre volumen acumulado (no por factura) y definir el criterio de prorrateo.
- 3 Actualizar catálogos (Anexos 8 y 9) y validaciones del sistema o del PSE (proveedor de servicios electrónicos)/ OSE (operador de servicios electrónicos) antes del 1 de agosto de 2026. Coordinar con el proveedor.
- 4 Probar el nuevo flujo en homologación y capacitar a facturación, créditos y cobranzas.
- 5 Conciliar cada NC 1 a 1 contra su comprobante de origen para evitar rechazos de la SUNAT y contingencias en el crédito fiscal del cliente.

Recomendaciones

- Anticipar la adecuación tecnológica antes del 1.8.2026; la excepción al 1.11.2026 solo aplica a supuestos puntuales (DAE-SEAE, DOAE, GRP).
- Cuantificar el aumento en volumen de NC y su efecto en costos operativos y en el SIRE (Registro de Ventas).
- Involucrar a Legal para revisar cláusulas de rebates/ descuentos por volumen acumulado vigentes con clientes y distribuidores.



Contactos

Yanira Armas

Socia líder de Impuestos Corporativos

Perú

Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

E-mail: yarmas@deloitte.com

Luis Valencia

Socio de Impuestos y Servicios Legales

Perú

Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

E-mail: luivalencia@deloitte.com



01

02

03



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte <https://www.deloitte.com/about> para obtener más información.

Deloitte ofrece servicios profesionales líderes a casi el 90% de las empresas de la lista Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestra gente ofrece resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza del público en los mercados de capitales y permiten que los clientes se transformen y prosperen. Sobre la base de sus 180 años de historia, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Descubra cómo las aproximadamente 470,000 personas de Deloitte en todo el mundo tienen un impacto importante en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Velásquez, Lori y Asociados S. Civil de R.L., Deloitte & Touche S.R.L., Deloitte Corporate Finance S.A.C. y D Contadores S.A.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Velásquez, Lori y Asociados S. Civil de R.L., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte & Touche S.R.L., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría, asesoría en riesgos y legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Corporate Finance S.A.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. D Contadores S.A.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de outsourcing contable y de nómina y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene únicamente información general, y ninguna de las empresas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (DTTL), su red global de firmas miembro o sus entidades relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento o servicios profesionales. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se dan declaraciones, garantías o compromisos (expresos o implícitos) en cuanto a la exactitud o integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, entidades relacionadas, empleados o agentes será responsable de ninguna pérdida o daño que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus empresas miembro, y sus entidades relacionadas, son entidades jurídicamente separadas e independientes.

© 2026 Velásquez, Lori y Asociados S. Civil de R.L., Deloitte & Touche S.R.L., Deloitte Corporate Finance S.A.C. y D Contadores S.A.C., según el servicio que presta cada una.